

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Mayo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1241 /2014

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que dispone que el órgano contratante declarará Inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos en las Bases; Propuesta Pública N° 09/2014, denominada "INSTALACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CÁMARA HIPERBÁRICA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO", ID 3447-30-LP14; según Informe de Evaluación, donde se propone declarar Desierto el presente proceso, toda vez que las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles, por no dar cumplimiento a los requisitos mínimos solicitados para la recepción de antecedentes, de acuerdo a lo indicado en las Bases administrativas; Memorando N°596/14 de 27 de Mayo de 2014, del Director de Secretaría Comunal de Planificación don Cesar Villanueva Vega, que solicita decretar la deserción por las razones esgrimidas.

DECRETO:

- 1.- Declárense Inadmisibles las Ofertas de los siguientes proveedores: don **WASHINGTON TORRES ALFARO**, RUT 10.808.472-3 y **CONSTRUCCIONES OSCAR ALFARO ALFARO E.I.R.L.**, RUT 76.745.190-3, formulados en el marco de la Propuesta Pública N° 09/2014, denominada "Instalaciones y Obras Complementarias Cámara Hiperbárica, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-30-LP14, conforme lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, por no cumplir con los requisitos mínimos para la recepción de antecedentes, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.
- 2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 57 letra b) N° 7 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secplan

Serv. Traspasados

Encargado Portal